



VISTO:

El Expediente N° 12662/24, iniciado por la señora Marcela Fabiana Acosta, solicitando la regularización dominial del inmueble que habita en la localidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, el Departamento Catastro individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción II- Sección B- Chacra 150- Manzana 150z- Parcela 3, sito en calle Combate de Campichuelo N° 10 de esta ciudad, no registrándose Ordenanza y/o Decreto de adjudicación a nombre de la recurrente.

Que la Dirección de Rentas a fojas 7, informa que no registra deuda en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa por Seguridad y Defensa Civil”

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 8 a 13, eleva el informe socio-económico, donde surge que habita la propiedad desde el año 2015.

Que a fojas 20, se agrega el Expediente N° 57/25, iniciado por la recurrente, por tratarse de un mismo tenor.

Que en relación a la legislación vigente, resolver la situación planteada en las presentes actuaciones se corresponde de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 14.449 de acceso a la vivienda y hábitat digno y saludable, Artículo N° 14 y 123 de la Constitución Nacional y Artículo N° 36 incisos 1 y 7 de la Constitución Provincial.

Que de las presentes actuaciones se desprende que la señora Marcela Fabiana Acosta le está dando al inmueble en cuestión, destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cumplimentando lo requerido en la Ordenanza N° 6236 (Banco de Tierras), Artículo N° 15 y ha abonado las cuotas correspondientes al FO.MU.VI.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 22 y 23, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para adjudicar a título gratuito el inmueble a la señora Marcela Fabiana Acosta.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6669

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la señora MARCELA FABIANA ACOSTA - D.N.I. N° 23.240.051, el inmueble identificado catastralmente como



Circunscripción II- Sección B- Chacra 150- Manzana 150z- Parcela 3, ubicado en calle Combate de Campichuelo N° 10 de la ciudad de General Villegas.

ARTÍCULO 2º: Declárase el Interés Social de la presente cesión.

ARTÍCULO 3º: Si la titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que ésta tome la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 4º: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la beneficiaria deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 5º: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE MAYO DEL DOS
MIL VEINTICINCO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.